

N°: 08/2/2/296

SANTIAGO,

09 OCT 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud presentada por el "CLUB AÉREO DE LOS ANDES", Rut 82889100-6, para renovar su Certificado de Club Aéreo con la clasificación de grado V conforme a la normativa vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el certificado de Club Aéreo N° 021.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:  
Certificado de vigencia del Club Aéreo de fecha **16/05/2014**.  
Directorio del Club Aéreo, de fecha **24/03/2014**.  
Listado actualizado de sus aeronaves al **15/09/2014**.  
Croquis con información de sus instalaciones en el **SAN RAFAEL N°5000, REGIÓN DE VALPARAISO, LOS ANDES**, para la realización de actividades aeronáuticas de un Club Aéreo grado V.  
Convenio de Mantenimiento vigente con el **CMA. AEROMUNDO S.A.**, con el N° **125**, para efectuar las actividades de mantenimiento de las Aeronaves, del Club Aéreo de **CLUB AÉREO DE LOS ANDES**.
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y en el DAP 08 03 sobre procedimientos para autorizar la clasificación de mantenimiento a los Clubes Aéreos.
- e) Que, el **CLUB AÉREO DE LOS ANDES**, cumple con los requisitos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación.
- f) Que, con fecha **02/10/2014**, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado de Club Aéreo", mediante factura no afecta o Exenta Electronica N° **91884**
- g) Que, con fecha **08/10/2014** se otorga el correspondiente Certificado de Club Aéreo, con la Clasificación grado V
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- a) Autorízase al CLUB AÉREO DE LOS ANDES, con domicilio en el SAN RAFAEL N°5000, REGIÓN DE VALPARAISO, LOS ANDES, Región de V, Chile, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales.
- b) Valídese el correspondiente Certificado al CLUB AÉREO DE LOS ANDES con el N° 021 y Clasificación de Grado V
- c) La vigencia del Certificado de Clasificación Grado V será **INDEFINIDA**, mientras el Club Aéreo mantenga actualizada, ante el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, la información relacionada con la nomina del Directorio del Club aéreo, su listado de aeronaves y el convenio de mantenimiento con un CMA u otro Club Aéreo Grado III, para sus actividades de mantenimiento. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



**DISTRIBUCIÓN**

1. CLUB AÉREO DE LOS ANDES
  2. DGAC.DSG.OF.C.P. (Inf).
  3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  4. DSO., (Inf).
  5. D.S.O. Subdepto. P y C.
  - 6 OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  7. SDAE., Registratura (Arch).
  8. CARPETA DE C.A. N° "021"
- POS/lss.